



Sesión Número CD-1/2019 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión Ordinaria celebrada en San Salvador, en el Salón de sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas con treinta minutos del día lunes siete de enero de dos mil diecinueve.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Vicepresidente Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, Juan Francisco Cocar Romano; Licenciadas María Elena Solórzano Arévalo, Graciela Alejandra Gámez Zelada y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes, Jerson Rogelio Posada Molina, Francisco Orlando Henríquez Álvarez, y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Ausente con excusa el Director Suplente Salvador Anibal Osorio Rodríguez.-----

**PUNTO I** El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Semanal de Coyuntura correspondientes a la semana uno del presente año, presentados por el Comité de Política Económica.-----

**PUNTO II** El Consejo Directivo se da por enterado de la presentación e Informe sobre la Situación de la Balanza de Pagos a septiembre de 2018, presentados por el Departamento de Sector Externo de la Gerencia de Estadísticas Económicas.-----

**PUNTO III** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-41/2012, del 31 de octubre de 2012, se aprobaron con vigencia a partir del 15 de noviembre de 2012, los "Lineamientos Mínimos para Operaciones con Forward de Moneda", que deben cumplir los bancos que soliciten la autorización para ofertarlo a sus clientes en el mercado local.- 2. Que el Departamento de Estabilidad del Sistema Financiero, en Memorándum No. DESF-285/2017, de 18 de diciembre de 2017, solicita al Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero, modificar el Anexo vigente en los "Lineamientos Mínimos para Operaciones con el Instrumento Financiero Derivado Forward de Moneda", adicionando dos campos "tipo de cambio del contrato forward y tipo del cambio del día, y que la información se remita en formato Excel.- 3. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-47/2018, del 28 de febrero de 2018, concluye que no existe impedimento legal para realizar las modificaciones propuestas al Anexo de los Lineamientos para Operaciones con el Instrumento Financiero



Derivado "Forward de Moneda", que deberán cumplir los Bancos para ofertarlos en el mercado local, el cual contiene la información diaria de Forward de Moneda vigentes, así como establecer que dicha información sea remitida en Formato Excel.- 4. Que el Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero en Memorándum No. DDSF-01/2019, del 3 de enero de 2019, considera pertinente los cambios al cuadro del Anexo de los referidos Lineamientos, por la utilidad que representa para el Departamento de Estabilidad del Sistema Financiero en el seguimiento y análisis de este tipo de productos en el sistema financiero y recomienda que la nueva versión del Anexo entre en vigencia el 1 de febrero de 2019.- **ACUERDA:** 1. Aprobar la modificación al cuadro del Anexo de los "Lineamientos Mínimos para Operaciones con el Instrumento Financiero derivado Forward de Moneda", que deben cumplir los Bancos para Ofertarlos en el Mercado Local, el cual entrará en vigencia a partir del 1 de febrero de 2019.- 2. Comunicar a los Bancos y a la Superintendencia del Sistema Financiero, el Acuerdo anterior.-----

**PUNTO IV** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-41/2012, del 31 de octubre de 2012, se aprobaron con vigencia a partir del 15 de noviembre de 2012, los "Lineamientos Mínimos para Operaciones con Forward de Moneda", que deben cumplir los bancos que soliciten la autorización para ofertarlo a sus clientes en el mercado local.- 2. Que la Ley de Bancos en su Artículo 51, enuncia todas las operaciones activas y pasivas de crédito y servicios bancarios que pueden realizar los bancos, y en el literal w) del referido Artículo, faculta al Banco Central de Reserva de El Salvador para que autorice que los bancos puedan prestar otras operaciones y servicios bancarios diferentes a los listados.- 3. Que el Banco Cuscatlán El Salvador, S.A., en carta del 25 de junio de 2018, solicita al Banco Central de Reserva, autorización para ofrecer a sus clientes el producto Forward de Moneda, anexando a la misma cierta documentación requerida en los Lineamientos para Operaciones con el instrumento Financiero Derivado "Forward de Moneda, que deberán cumplir los Bancos para ofertarlos en el mercado local. Los Departamentos Jurídico y Desarrollo del Sistema Financiero han analizado dicha solicitud y la documentación adjuntada, por lo que se remitió la carta de respuesta, con fecha 21 de septiembre de 2018, observando los siguientes dos elementos: a. Que la información anexada a la carta



estaba incompleta, detallándole la documentación que les resta por remitir.- b. Que en el Banco Central de Reserva, existen dos solicitudes presentadas para la autorización del nuevo producto, una bajo la razón social anterior, Banco Citibank El Salvador, S.A., y otra bajo la nueva denominación, Banco Cuscatlán El Salvador, S.A., por ello se les solicitó pronunciarse si estarían continuando el trámite que inició la razón social anterior o si sería bajo la nueva denominación social.- 4. Que el Banco Cuscatlán El Salvador, S.A., en carta del 12 de octubre de 2018, indica que solicita se deje sin efecto el requerimiento presentado bajo la razón social anterior, Banco Citibank El Salvador, S.A., por lo que la solicitud de autorización al Banco Central de Reserva es bajo la nueva denominación social y con base en la carta remitida el 25 de junio de 2018, por lo que la solicitud vigente es la que corresponde a Banco Cuscatlán El Salvador, S.A. Asimismo, remiten información complementaria que fue revisada por los Departamentos Jurídico y Desarrollo del Sistema Financiero y que dicha entidad completó en remisión vía correo electrónico del 14 de diciembre de 2018.- 5. Que el Departamento de Desarrollo del Sistema Financiero en Memorándum No. DDSF-01/2019, del 3 de enero de 2019, presenta el análisis respectivo indicando lo siguiente: a. Que se realizó revisión de la documentación remitida por el Banco Cuscatlán El Salvador, S.A., para la verificación de las formalidades requeridas en los "Lineamientos Mínimos para Operaciones con el Instrumento Financiero Derivado Forward de Moneda", los cuales ha cumplido la entidad solicitante y por tanto recomienda que el Consejo Directivo apruebe la autorización para que el Banco Cuscatlán El Salvador, S.A., pueda efectuar operaciones con Forward de Moneda, de conformidad a lo dispuesto en el literal w) del Artículo 51 de la Ley de Bancos, y para efectos de poder ofrecer dicho producto a sus clientes, debe proceder a solicitar a la Superintendencia del Sistema Financiero el depósito del Contrato, con base en lo indicado en el numeral siete de los Lineamientos Mínimos.- b. Que debido a la aclaración y posición brindada por el Banco Cuscatlán El Salvador, S.A., en su carta del 12 de octubre de 2018, respecto a la solicitud en vigencia, se recomienda dar de baja a la solicitud presentada por el Banco Citibank El Salvador, S.A., en el año 2014, dado que fue adquirido por el Banco Cuscatlán El Salvador, S.A., aclarando que la solicitud vigente es bajo la



nueva denominación social.- 6. Que el Banco Cuscatlán El Salvador, S.A., remitió la documentación restante en su carta del 12 de octubre de 2018 y en correo electrónico del 14 de diciembre de 2018, por lo que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ- 263/2018, del 19 de diciembre de 2018, concluye que dicha entidad ha subsanado las observaciones de tipo legal, cumpliendo así con los Lineamientos Mínimos para Operaciones con el Instrumento Financiero derivado "Forward de Moneda", que deberán cumplir los Bancos para ofertarlos en el Mercado Local.-

**ACUERDA:** 1. Dar de baja a la solicitud presentada por el Banco Citibank El Salvador, S.A., en el año 2014, con base en lo informado por el Banco Cuscatlán El Salvador, S.A., en carta del 12 de octubre de 2018, donde aclara que la solicitud vigente es bajo la nueva denominación social.- 2. Aprobar la solicitud de Banco Cuscatlán El Salvador, S.A., de efectuar operaciones con Forward de Moneda, de conformidad a lo dispuesto en el literal w) del Artículo 51 de la Ley de Bancos, y para efectos de poder ofrecer dicho producto a sus clientes debe proceder a solicitar a la Superintendencia del Sistema Financiero el depósito del Contrato, con base en lo indicado en el numeral siete de los "Lineamientos Mínimos para Operaciones con el instrumento financiero derivado Forward de Moneda" que deberán cumplir los Bancos para ofertarlos en el Mercado Local".- 3. Comunicar al Banco Cuscatlán El Salvador, S.A. y a la Superintendencia del Sistema Financiero, los Acuerdos anteriores.-----

**PUNTO V** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-24/2017 del 26 de junio de 2017 se aprobó el Manual del Sistema de Gestión del Riesgo Operacional en su versión 1.0.- 2. Que en Sesión COR-07/2018, del 22 de noviembre de 2018, el Comité de Riesgos avaló las modificaciones al Manual del Sistema de Gestión del Riesgo Operacional e instruyó al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica someterlo a aprobación del Consejo Directivo.- 3. Que en Memorándum No. DRYGE-110/2018, del 20 de diciembre de 2018, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, en cumplimiento al acuerdo del Comité de Riesgos antes referido, solicita someter a aprobación del Consejo Directivo la actualización del Manual del Sistema de Gestión del Riesgo Operacional.- **ACUERDA:** 1. Derogar la versión 1.0 del Manual del Sistema de Gestión del Riesgo Operacional aprobada en Sesión No. CD-24/2017 del 26 de junio de 2017.- 2. Aprobar el Manual del Sistema



de Gestión del Riesgo Operacional en su versión 2.0, el cual entrará en vigencia a partir del 1 de abril de 2019.- 2. Encomendar al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica para que realice la divulgación del Manual del Sistema de Gestión del Riesgo Operacional a más tardar en abril de 2019.-----

**PUNTO VI** El Consejo Directivo, considerando: **1) Que el Comité de Riesgos en Sesión No. COR-06/2018 del 25 de octubre de 2018, acordó sobre los puntos siguientes:**

**I. Lectura de Acta No. COR-05/2018.-** Se dio lectura al Acta No. COR-05/2018 de fecha 27 de septiembre de 2018 y se aprobó sin observaciones.-

**II. Informe de la Gestión de Seguridad de la Información, correspondiente al segundo y tercer trimestre de 2018.-** La Unidad de Seguridad de la Información presentó los Informes del segundo y tercer trimestre de 2018, de acuerdo al Programa de Seguridad de la Información basado en el Marco de Estrategias de Ciberseguridad (MECS). Asimismo, se informó de otras actividades relacionadas a la atención de Entes Fiscalizadores (Auditoría Interna, Auditoría Externa y Superintendencia del Sistema Financiero).- El Comité de Riesgos acordó darse por enterado de las actividades realizadas en materia de seguridad de la información durante el segundo y tercer trimestre de 2018.-

**III. Metodología de Gestión de Riesgos de las Tecnologías de Información.-** Se presentó al Comité de Riesgos la Metodología de Gestión de Riesgos de las Tecnologías de Información, que forma parte de las estrategias de seguridad del Marco de Estrategias de Ciberseguridad del Banco Central (MECS), con el objetivo de que el Comité conociera su contenido a un mayor nivel de detalle y obtener su aprobación.- El Comité de Riesgos, acordó:

1. Aprobar la Metodología de la Gestión de Riesgos de las Tecnologías de Información, la cual contempla el Procedimiento de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.- 2. Aprobar el Plan y Programa de Concientización de la Seguridad de la Información.- 3. Instruir a los dueños de riesgos que presenten el plan de trabajo para implementar esta normativa aprobada.-

**2) Que el Comité de Riesgos en Sesión No. COR-07/2018 del 22 de noviembre de 2018, acordó sobre los puntos siguientes:**

**I. Lectura de Acta No. COR-06/2018.-** Se dio lectura al Acta No. COR-06/2018 del 25 de octubre de 2018 y se aprobó sin observaciones.-

**II. Informe de Gestión de Riesgo de Liquidez.-** Se presentó al Comité de Riesgos



el Informe de la Gestión de Liquidez, determinándose que con base en el monitoreo realizado, las estrategias de liquidez aprobadas para el presente año, a los indicadores de liquidez observados durante el tercer trimestre de 2018, se concluye, que el riesgo ha sido administrado con base en los lineamientos establecidos por el Consejo Directivo, en la Política de Liquidez del Banco Central.- El Comité de Riesgos acordó, darse por enterado del Informe de Gestión de Riesgo de Liquidez.-

**III. Informe Trimestral sobre la Gestión de las Reservas Internacionales.-** Se presentó al Comité de Riesgos el Informe de la Gestión de Reservas Internacionales correspondiente al tercer trimestre de 2018, dándose a conocer los siguientes resultados: i) La cartera de inversión acumuló un valor agregado positivo con respecto a su benchmark estratégico de 11.7pb al mes de septiembre de 2018.- ii) Los resultados de la gestión activa fueron soportados principalmente por el desempeño de los portafolios de Liquidez y de Inversiones Extraordinarias.- iii) No se reportaron incumplimientos durante el trimestre.- iv) Todos los portafolios se reportan más cortos que sus benchmarks, a excepción del portafolio de Banco Mundial, el cual se encuentra neutral en duración con respecto a su benchmark.- v) Durante el tercer trimestre de 2018 se cumplieron los objetivos de la Política de Inversión: Seguridad, Liquidez y Rentabilidad.- El Comité de Riesgos acordó darse por enterado de la Gestión de Riesgos de las Reservas Internacionales, durante el tercer trimestre de 2018.-

**IV. Modificaciones al Manual del Sistema de Gestión de Riesgo Operacional (MSGRO).-** Como resultado de la revisión anual del Manual del Sistema de Gestión de Riesgo Operacional, se presentó al Comité de Riesgos las modificaciones efectuadas al documento, las que se destacan: a. Incorporación de responsabilidades al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, Áreas del Banco y Enlace de Riesgo Operacional, orientadas a fortalecer la política siguiente: ***“Todas las áreas deberán remitir por cada evento materializado, el Formulario para la Recolección de Eventos”***.- b. Incorporación como factor de Riesgo Operacional a “Fraude”.- El Comité de Riesgos, acordó: 1. Avalar las modificaciones efectuadas a la versión 1.0 del Manual del Sistema de Gestión del Riesgo Operacional.- 2. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presente el referido documento al Consejo Directivo para su aprobación.-

**V. Actualización del**



**Manual del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio (MSGCN).-**

Se presentó la actualización del Manual del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio, como resultado de la revisión anual efectuada.- El Comité de Riesgos, acordó: 1. Avalar las modificaciones efectuadas al Manual del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio.- 2. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presente este documento a Consejo Directivo para su aprobación.- **VI. Modificación**

**al Plan de Gestión de Crisis.-** El Plan de Gestión de Crisis dentro de la Estructura Documental del Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio, se encuentra a nivel Estratégico y se define como un Plan Estratégico y global de acción para la coordinación y manejo de incidentes disruptivos que puedan afectar o dañar a las personas, los recursos y la continuidad de los productos y servicios que el Banco provee.- Se solicitó al Comité de Riesgos, la sustitución del nombre del Plan de Gestión de Crisis en todo el documento a **Plan General de Continuidad de Negocio**,

por ser un término estándar y más consistente.- El Comité de Riesgos, acordó: 1. Aprobar el **Plan General de Continuidad de Negocio V1.0** y derogar el **Plan de Gestión de Crisis V0.0**, aprobado en el Comité de Riesgos en Sesión No. COR-07/2016 de 8 de diciembre de 2016.- 2. Establecer la fecha de vigencia del **Plan General de Continuidad de Negocio** a partir del 01 de febrero de 2019.- 3. Incorporar en las próximas revisiones y actualizaciones de la estructura documental de Continuidad de Negocio, la verificación de consistencia, coherencia y homogeneidad de este Plan, y aplicar los cambios que se consideren pertinentes.-

**VII. Metodología para el Análisis y Evaluación de Amenazas de Continuidad de**

**Negocio.-** Se presentó al Comité de Riesgos, la Metodología para el Análisis y Evaluación de Amenazas de Continuidad de Negocio que tiene como objetivo describir las etapas a realizar para identificar, analizar y evaluar las amenazas que puedan ocasionar la materialización de incidentes disruptivos, afectando la entrega de productos y servicios relevantes para el Banco.- El Comité de Riesgos, acordó:

1. Aprobar la **Metodología para el Análisis y Evaluación de Amenazas de Continuidad de Negocio V0.0** y establecer la fecha de vigencia a partir del 1 de febrero de 2019.- 2. Incorporar en las próximas revisiones y actualizaciones de la estructura documental de Continuidad de Negocio, la verificación de consistencia,



coherencia y homogeneidad de esta Metodología, y aplicar los cambios que consideren pertinentes.- **VIII, Informe sobre el Tercer Simulacro Nacional de**

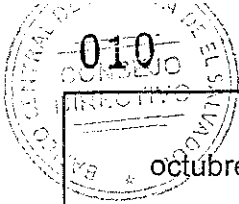
**Sismo.-** Se presentó al Comité de Riesgos los resultados de la Simulación de Sismo, el día 7 de noviembre de 2018, siendo estos los siguientes: 1. Buen nivel de integración de planes, instancias y equipos de respuesta.- 2. Brigadistas entrenados y capacitados que favorecen los procedimientos de evacuación y atención de primeros auxilios.- 3. Personal en general acata indicaciones y demuestra interés en estos ejercicios.- El Comité de Riesgos acordó darse por enterado de las acciones, resultados y oportunidades de mejora producto de la participación del Banco en el Tercer Simulacro Nacional de Sismo.- **IX. Riesgos Estratégicos 2018.** Se dio a

conocer al Comité de Riesgos, los riesgos estratégicos identificados por el Banco Central de Reserva y su variación respecto al año 2017, siendo en total 17 riesgos identificados para el presente año.- El Comité de Riesgos acordó darse por enterado de los Riesgos Estratégicos y su variación respecto al año 2017.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado de los Acuerdos tomados por el Comité de Riesgos en Sesión No. COR-06/2018 del 25 de octubre de 2018 y Sesión No. COR-07/2018 del 22 de noviembre de 2018.- 2. Instruir al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, dar cumplimiento al Acuerdo ii) tomado en el Punto No. IV y Acuerdo ii) tomado en el Punto V del Comité de Riesgos, en Sesión No. COR-07/2018 del 22 de noviembre de 2018.-----

**PUNTO VII** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-8E/2018 del 20 de febrero de 2018, se instruyó al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica que remita al Consejo Directivo trimestralmente los Informes de avance del Proyecto "Implementación de la Gestión por Procesos en el Banco Central de Reserva".- 2. Que en Sesión No. CD-39/2018 del 08 de octubre de 2018, se aprobó la reprogramación de la fecha de finalización de las actividades del Proyecto: "Implementación de la Gestión por Procesos en el Banco Central de Reserva" del 30 de noviembre de 2018 al 31 de marzo de 2019.- 3. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorandum No. DRYGE-105/2018 del 13 de diciembre de 2018, remite el Informe de avance del Proyecto de "Implementación de la Gestión por Procesos en el Banco Central de Reserva", correspondiente al período del 1 de





octubre al 30 de noviembre de 2018.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los avances en el Proyecto "Implementación de la Gestión por Procesos en el Banco Central de Reserva", en el período del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2018.-----

**PUNTO VIII** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 35 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera emitido en el año 2015 estipula que las Instituciones deben establecer un Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, el cual deberá ser creado y aprobado por la Junta Directiva u Órgano equivalente, siendo su principal función la de servir de enlace entre el Oficialía de Cumplimiento y la Junta Directiva o su equivalente, en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.- Dicho Comité debe estar integrado como mínimo por cinco miembros: Un Director de Junta Directiva o su equivalente, Director Ejecutivo o Gerente General, Director o Gerente de Riesgo, Director o Gerente de Operaciones, y Gerente de Cumplimiento, los cuales serán nombrados por la Junta Directiva u Órgano Equivalente; y notificado a la Unidad de Investigación Financiera, conforme a los requisitos exigidos al nombramiento del Oficial de Cumplimiento.- 2. Que en Sesión No. CD-40/2017 del 2 de octubre de 2017, se aprobaron los Estatutos del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.- 3. Que en el Artículo 3 de los referidos Estatutos se estableció que el Comité de Prevención dependerá del Consejo Directivo y estará integrado por dos Directores de Consejo Directivo, Presidente y Vicepresidente del Banco Central de Reserva, Gerente de Operaciones Financieras, Gerente Internacional, Jefe del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica y Oficial de Cumplimiento.- 4. Que en Sesión No. CD-1/2018 del 8 de enero de 2018, se nombró como Directores No Ejecutivos del Comité de Prevención para el período de enero a diciembre 2018 al Licenciado Juan Francisco Cocar (Coordinador del Comité) y Doctor José Francisco Lazo.- 5. Que para hacer viable el funcionamiento de dicho Comité en el año 2019, es necesario nombrar a sus integrantes como Directores No Ejecutivos para un nuevo período.- **ACUERDA:** 1. Autorizar que el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo para el periodo de enero a diciembre de 2019 esté conformado de la siguiente manera: Presidente: Doctor Oscar Cabrera.- Director no Ejecutivo: Licenciado Juan



Francisco Cocar.- Director no Ejecutivo: Doctor José Francisco Lazo.-

Vicepresidente: Licenciada Marta Evelyn de Rivera.- Gerente de Operaciones

Financieras: Licenciado Juan Alberto Hernández.- Gerente Internacional: Licenciada

Margarita Ocón.- Jefe de Departamento de Riesgos: Ingeniero Erick Mauricio

Guzmán.- Oficial de Cumplimiento: Licenciado Eduardo Rafael Vásquez.-

2. Nombrar como Coordinador del Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, al Licenciado Juan Francisco Cocar.-----

Sin más de que tratar se levanta la sesión a las catorce horas con diecisiete minutos del mismo día, se lee la presente Acta, la ratifican y firman los asistentes.

Oscar Ovidio Cabrera Melgar

Marta Evelyn de Rivera

Rafael Rodríguez Loucel

Juan Francisco Cocar Romano

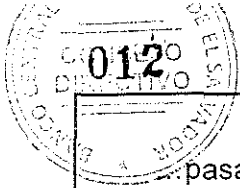
Graciela Alejandra Gámez Zelada

María Elena Solórzano Arévalo

José Francisco Lazo Marín

Ever Israel Martínez Reyes

Firmas...



pasan

Francisco Orlando Henríquez Alvarez

Jerson Rogelio Posada Molina

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes